REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

RESOLUCIÓN No. 734 DE 2022

(10 de junio de 2022)

Por la cual se acepta el desistimiento presentado por el vocero de la iniciativa ciudadana de revocatoria del mandato de la Alcaldesa de Bogotá D.C, denominada *"REVOCATORIA CLAUDIA LÓPEZ" con radicado No.* RM-2021-09-004-16-001

LOS REGISTRADORES DISTRITALES DEL ESTADO CIVIL

En uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el Decreto 1010 del año 2000, y

CONSIDERANDO:

Que el día veinticuatro (24) de noviembre de 2021 el señor **GUSTAVO ADOLFO GOMEZ SIERRA** identificado con cédula de ciudadanía No. **19.481.530** de Bogotá D.C., actuando como ciudadano, presentó, ante la Registraduría Distrital del Estado Civil, la solicitud de inscripción de una iniciativa ciudadana para adelantar la revocatoria de mandato del Alcalde Mayor de Bogotá D.C., denominada *"REVOCATORIA CLAUDIA LÓPEZ".*

Que, los Registradores Distritales del Estado Civil, una vez radicada la solicitud de inscripción por parte del vocero de la iniciativa, procedió a la revisión de los requisitos exigidos en la Ley 1757 de 2015 para la inscripción de mecanismos de participación ciudadana, encontrando que la inscripción de la propuesta para adelantar la Revocatoria de Mandato denominada *"REVOCATORIA CLAUDIA LÓPEZ"* se encuentra ajustada a la Ley.

Que, el día 30 de noviembre de 2021, se reconoció al solicitante **GUSTAVO ADOLFO GOMEZ SIERRA,** identificado con cédula de ciudadanía No. **19.481.530,** como vocero de la iniciativa No. **RM-2021-09-004-16-001**, mediante Resolución No. 1196 del 30 de noviembre de 2021.

Que, en cumplimiento de lo ordenado por la Corte Constitucional mediante Sentencia de Unificación SU-077-2018, el Consejo Nacional Electoral y la Registraduría Nacional del Estado Civil, profirieron la Resolución No. 4073 del 16 de diciembre de 2020 *"Por medio del cual se garantiza el derecho de información y defensa por intermedio de audiencia pública dentro del procedimiento de revocatoria del mandato de conformidad con lo expuesto por la Corte Constitucional en la Sentencia de Unificación SU-077 del 8 de agosto de 2018",* dicha audiencia se desarrolló en las instalaciones del Honorable Consejo Nacional Electoral y de forma virtual el día seis (06) de diciembre de 2021.

Que, mediante el Decreto número 743 de 02 de julio 2021 se designó al doctor DANIEL ANDRES PALACIOS MARTÍNEZ, Ministro del Interior, como Alcalde *Ad Hoc* del Distrito Capital de Bogotá.

Que, por medio de la Resolución 022 de 2021 se designó como Secretario Distrital de Gobierno *Ad Hoc* al Doctor ROMÁN ALBORNOZ BARRETO, delegando la función de vigilancia de los protocolos de bioseguridad para el tema de iniciativas de revocatoria del mandato.

Que, una vez culminada la correspondiente actuación administrativa señalada en el artículo 12 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, señalada por el Ministerio de Salud y Protección Social mediante oficio No. 202121000531051, y la respuesta dada por el Doctor Román Albornoz Barreto en calidad de Secretario Distrital de Gobierno *Ad Hoc,* con relación a la actividad de recolección de apoyos por parte de los Voceros de los Mecanismos de Participación Ciudadana, se determinó viable la aplicación de las medidas de bioseguridad contenidas en la Resolución 666 de 2020, modificada por las Resoluciones 223 y 392 de 2021 derogadas por el Decreto 777 del 02 de junio de 2021 proferida por el Ministerio de Salud y Protección Social, que establecieron entre otras medidas de bioseguridad los cuatro componentes generales para asumir riesgos de contagio:

1. El lavado y desinfección de manos.
2. El distanciamiento físico (2 metros entre persona y persona).
3. Los espacios con adecuada ventilación.
4. El uso correcto del tapabocas de manera obligatoria

La Registraduría Distrital del Estado Civil realizo la entrega de los correspondientes formularios de recolección de apoyos de la señalada iniciativa de revocatoria del mandato, el día 17 de diciembre del 2021.

Que, el día 08 de junio del 2022, el vocero de la revocatoria el señor **GUSTAVO ADOLFO GOMEZ SIERRA** bajo el radicado SIC 13807 presento de forma presencial en las instalaciones de la Registraduría Distrital del Estado Civil la renuncia y el desistimiento de la iniciativa ciudadana denominada *"REVOCATORIA CLAUDIA LÓPEZ"* identificada bajo radicado interno No. RM-2021-09-004-16-001, en los siguientes términos:

> *"Referencia: RENUNCIA Y DESISTIMIENTO A LA REVOCATORIA DE LA ALCALDESA DE BOGOTÁ "REVOCTORIA CLAUDIA LÓPEZ"*
>
> *Asunto: RADICADO: RM-2021-09-004-016-001*
>
> *En calidad de Promotor de la iniciativa ciudadana "REVOCATORIA CLAUDIA LÓPEZ" manifestó que renuncio y desisto a: la solicitud de trámite general del proceso de la revocatoria de mandato de la Alcaldesa Mayor de Bogotá D.C. denominada "REVOCATORIA CLAUDIA LOPEZZ", de acuerdo con los artículos 10 y 11 de la Ley Estatutaria 1757 de 2015.*
>
> *Solicito el archivo del proceso descrito en el asunto (...)"*

Que en virtud de lo anterior estos Despachos,

RESUELVEN:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar el desistimiento de la iniciativa de origen ciudadano denominada *"REVOCATORIA CLAUDIA LÓPEZ"* identificada bajo radicado interno No. RM-2021-09-004-16-001, por el señor **GUSTAVO ADOLFO GOMEZ SIERRA** en la Registraduría Nacional del Estado Civil el día ocho (08) de junio de 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente acto administrativo al Ministerio Público, al Consejo Nacional Electoral y a la Registraduría Delegada en lo Electoral-Dirección de Gestión Electoral.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los diez (10) días del mes de junio del dos mil veintidós (2022).

DIANA BIVIANA DÍAZ RINCÓN **RODRIGO TOVAR GARCES**
Registradores Distritales del Estado Civil

Revisó: Álvaro Mauricio Llanos Ayala – Coordinador Grupo de Soporte Electoral.
Elaboró: María Fernanda Suesca Carreño – Grupo de Soporte Electoral.